



SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD

# Boletín Informativo

La pura realidad JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2022

LOS PROBLEMAS SON  
COMO LAS PIEDRAS:  
PUEDES UTILIZARLAS  
PARA HUNDIRTE COMO  
UN ANCLA O PUEDES  
UTILIZARLA COMO  
UNA ESCALERA PARA  
SALIR DE EL .....

SOMOS TU ESCALERA

# SPS

Únete al proyecto

COMPARTE TUS  
ASPIRACIONES  
SINDICALES CON  
QUIEN TE QUIERA  
APOYAR...

NO CON AQUELLOS  
QUE RESPONDAN CON  
DUDA O FALTA DE  
INTERÉS

## SUMARIO

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ELECCIONES                  | Pág. 2-5   |
| QUIERES SABER TE INFORMAMOS | Pág. 5-6   |
| FORMACIÓN                   | Pág. 7     |
| TABLAS SALARIALES 2022      | Pág. 8     |
| TABLAS TIEMPOS PARCIALES    | Pág. 9     |
| EXCLUSIVO AFILIADOS         | Pág. 10-14 |
| HOJA DE AFILIACIÓN          | Pág. 15    |

**BIENVENIDOS,  
DONDE TODOS  
SOMOS**



## MÁS DE "25" MIEMBROS DEL COMITÉ Y DELEGADOS SINDICALES EN 3 MESES



### GRACIAS A TODOS Y TODAS POR VUESTROS VOTOS Y APOYO



## SPS



### SIGUE CRECIENDO EN TODA CATALUÑA



DEBILITADOS  
EXHAUSTOS  
DISGUSTADOS  
ENOJADOS

CANSADOS  
ASQUEADOS  
AGOTADOS  
HARTOS



# SPS

# ELECCIONES SINDICALES \*22

## ESC AUXILIARES PROSEGUR

SERVICIOS  
AUXILIARES

EN EL DÍA DEL 6 DE ABRIL SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 13 MIEMBROS SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :



MIEMBROS DEL COMITÉ 2



MIEMBROS DEL COMITÉ 10



MIEMBROS DEL COMITÉ 1

FELICIDADES A LOS 2 MIEMBROS DEL COMITÉ , A SEGUIR TRABAJANDO



## GRUPO VISEGURITY



EN EL DÍA DEL 6 DE ABRIL SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 13 MIEMBROS SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :



MIEMBROS D EL COMITÉ 2



MIEMBROS D EL COMITÉ 2



MIEMBROS DEL COMITÉ 5



MIEMBROS DEL COMITÉ 4

- PESE A LAS TRABAS
- PESE A LOS INCONVENIENTES
- PESE A LAS PRESIONES
- PESE A LAS ADVERSIDADES

YA ESTAMOS DENTRO PARA TRABAJAR PARA Y POR LOS TRABAJADORES .....

FELICIDADES A JOSE PERELLON A SANTIAGO CILLEROS Y JUAN LUIS TERUEL (delegado sindical)  
Y A TODOS LOS DE LA LISTA ELECTORAL QUE ESTUVIERON HASTA EL FINAL

GRACIAS!!!!!!!!!!!!!!

E  
L  
E  
C  
C  
I  
O  
N  
E  
S  
|  
R  
E  
S  
U  
L  
T  
A  
D  
O  
S

# ELECCIONES SINDICALES \*22

## SABICO BARCELONA



EN EL DÍA DEL 26 DE MAYO SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 21 REPRESENTANTES CABE DESTACAR QUE GANAMOS LAS ELECCIONES SIENDO EL SINDICATO MÁS VOTADO ACONTECIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :

|  |                     |   |
|--|---------------------|---|
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 5 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 5 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 4 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 2 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 2 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 2 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 1 |

SUBIDÓN DE DELEGADOS , QUE PASAMOS DE 1 A 5 +2 DELEGADOS FELICIDADES A TODOS LOS COMPONENTES ELEGIDOS

## IMAN BARCELONA



EN EL DÍA DEL 8 DE JUNIO SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 13 REPRESENTANTES SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :

|  |                     |   |
|--|---------------------|---|
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 1 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 5 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 2 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 1 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 1 |
|  | MIEMBROS DEL COMITÉ | 3 |

SIENDO LA PRIMERA VEZ QUE TENEMOS REPRESENTACION EN ESTA EMPRESA EN BARCELONA YA QUE EN TARRAGONA GANAMOS CON MAYORÍA ABSOLUTA ..... GRACIAS A TODOS POR VENIR , FELICIDADES AL NUEVO MIEMBRO DEL COMITE

# ELECCIONES SINDICALES \*22

## GRUPO CONTROL BARCELONA



EN EL DÍA 29 DE JUNIO SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 17 MIEMBROS SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :



MIEMBROS DEL COMITÉ 3



MIEMBROS DEL COMITÉ 3



MIEMBROS DEL COMITÉ 2



MIEMBROS DEL COMITÉ 2



MIEMBROS DEL COMITÉ 2



MIEMBROS DEL COMITÉ 1



MIEMBROS DEL COMITÉ 4

FELICIDADES A LOS NUEVOS 3 MIEMBROS DEL COMITÉ PRIMERA REPRESENTACIÓN QUE NO TENÍAMOS EN GRUPO CONTROL

## SILICIA SERVICIOS BARCELONA



EN EL DÍA 29 DE JUNIO SE REALIZARON LAS ELECCIONES A MIEMBROS DEL COMITÉ COMPUESTO POR 17 MIEMBROS SIENDO EL RESULTADO SIGUIENTE :



MIEMBROS DEL COMITÉ 3



MIEMBROS DEL COMITÉ 6

FELICIDADES A LOS 3 NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRIMERA REPRESENTACIÓN QUE NO TENÍAMOS EN SILICIA SERVICIOS

E  
L  
E  
C  
C  
I  
O  
N  
E  
S  
-  
R  
E  
S  
U  
L  
T  
A  
D  
O  
S

# **Artículo 57. Vacaciones.**

**Todos los trabajadores disfrutarán vacaciones retribuidas, con arreglo a las condiciones siguientes:**

**1. Tendrán una duración de treinta y un días naturales para todo el personal de las Empresas sujetas a este Convenio Colectivo que lleve un año al servicio de las mismas.**

**2. La retribución correspondiente al período de vacaciones vendrá determinada por la suma del «total» de la Tabla de Retribuciones del Anexo, y por los conceptos comprendidos en ella, más el Complemento Personal de antigüedad (Trienios/Quinquenios) y el promedio mensual de lo devengado en el período de referencia por el trabajador por cualquiera de los complementos establecidos en el artículo 40.2 del Convenio (excepto aquellos que tengan ya regulada una forma específica de retribución en las vacaciones en este Convenio: plus de peligrosidad, plus de Ceuta y Melilla y plus de actividad) correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a aquél en que se inicie el período de vacaciones, promedio que, dividido entre los 31 días de vacaciones, será abonado por cada día disfrutado de vacaciones.**

**3. En cada Empresa se establecerá un turno rotativo de disfrute de las vacaciones. El período que constituye turno se determinará de acuerdo entre las Empresas y el Comité de Empresas o Delegados de Personal, debiéndose fijar el cuadro de vacaciones con antelación de dos meses al inicio del período anual de vacaciones.**

**4. Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.**

**En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.**

**5. Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la imputación en metálico de las vacaciones en razón al tiempo trabajado.**

**6. El cómputo de jornada de los días de vacaciones se realizará en base a lo establecido en el número 7 del artículo 52.**

## **Artículo 57 bis.**

**Desconexión digital.** Con el objetivo de establecer diferentes medidas de naturaleza diversa dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras, se regulan las siguientes condiciones que tendrán el carácter de mínimas, a excepción de las indicadas en el punto 3:

- 1.** Se reconoce el derecho de las personas trabajadoras a no atender dispositivos digitales puestos a disposición por las empresas para la prestación laboral, fuera de su jornada de trabajo y durante el tiempo destinado a permisos, licencias, vacaciones, excedencias o reducciones de jornada.
- 2.** En cualquier caso, con carácter general, no se realizarán, salvo que se dé alguna situación de urgencia, llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos o de mensajería de cualquier tipo mediante las herramientas de trabajo puestas a disposición por parte de las Empresas más allá del horario de trabajo de la persona trabajadora. **3.** Asimismo, para una mejor gestión del tiempo de trabajo, se considerarán buenas prácticas en relación con las personas trabajadoras incluidas en los Grupos Profesionales 1,2
- 3:** – Procurar que las comunicaciones se envíen exclusivamente a las personas implicadas y con el contenido imprescindible, simplificando la información.
  - -Promover la utilización de la configuración de la opción de envío retardado en los correos electrónicos que se remitan a las personas trabajadoras fuera de su jornada laboral.
  - – Programar respuestas automáticas, durante los periodos de ausencia, indicando las fechas en las que no se estará disponible, y designando el correo o los datos de contacto de la persona a quien se hayan asignado las tareas durante tal ausencia.
  - – Limitar las convocatorias de formación, reuniones, videoconferencias, presentaciones, información, etc., fuera de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora.
  - – Se incorporará la utilización de videoconferencias y audio conferencias que permitan la realización de tales reuniones dentro de la jornada laboral y eliminen los desplazamientos innecesarios, siempre que esto sea posible.
  - – Si dichas reuniones se han de llevar a cabo fuera de la jornada de la persona trabajadora la asistencia será voluntaria y será considerada tiempo efectivo de trabajo. Esta medida será de especial cumplimiento para todas las personas con reducción de jornada por cuidado de familiares.
  - – Las reuniones incluirán en sus convocatorias la hora de inicio y finalización, así como la documentación relevante que vaya a ser tratada con el fin de que se puedan visualizar y analizar previamente los temas a tratar y las reuniones no se dilaten más de lo establecido.
- 4.** Corresponde a quienes tengan la responsabilidad sobre un equipo de trabajo, fomentar y educar mediante la práctica responsable de las tecnologías, con el propósito de dar cumplimiento al derecho a la desconexión digital. El ejercicio del derecho a desconexión digital en los términos establecidos en este artículo no repercutirá negativamente en el desarrollo profesional de las personas trabajadoras ni influirá de manera negativa en los procesos de evaluación de las empresas
- 5.** Las personas trabajadoras afectadas por este Convenio Colectivo tienen la obligación de cumplir con todos sus cometidos laborales, de acuerdo con lo previsto en sus contratos de trabajo, en la normativa vigente de aplicación y en la buena fe contractual. Las empresas incluidas en su ámbito de aplicación no podrán aplicar el régimen disciplinario recogido en esta misma norma convencional sectorial como consecuencia del ejercicio por parte de aquellas de su derecho a desconexión digital.
- 6.** Como complemento de estas medidas, en el ámbito de la Empresa se podrán establecer protocolos de actuación que amplíen, desarrollen y mejoren lo aquí estipulado.
- 7.** Las empresas podrán adoptar las medidas que estimen más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por la persona trabajadora de sus obligaciones laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración a los derechos de las personas trabajadoras.

# CURSOS DE RECICLAJE PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD

INSCRIPCIONES EN: [formacion@spseguridad.org](mailto:formacion@spseguridad.org)

# 2022

Gratuitos para afiliados  
De 9H a 14H



**Curso de Guía Canino**  
6, 13, 20 y 27 de Septiembre

**Curso de Judo Verbal**  
10, 17, 24 y 31 de Octubre

**Curso de Seguridad en Eventos**  
9, 16, 23 y 30 de Noviembre



**Formación  
Profesional  
de Seguridad**

**¡PLAZAS LIMITADAS!**





# TABLA SALARIAL 2022



**ESTA TABLA ES PROVISIONAL A LA ESPERA DE LA PUBLICACION B.O.E.**

| CATEGORÍA          | SUELDO BASE     | TRANSPORTE      | VESTUARIO      | PELIGROSIDAD    | TOTAL             | QUINQUENIO     | PAGAS EXTRA       |
|--------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|-------------------|----------------|-------------------|
| <b>VS SIN ARMA</b> | <b>992,94 €</b> | <b>117,83 €</b> | <b>96,01 €</b> | <b>20,59 €</b>  | <b>1.227,37 €</b> | <b>39,21 €</b> | <b>1.013,53 €</b> |
| <b>VS CON ARMA</b> | <b>992,94 €</b> | <b>117,83 €</b> | <b>96,01 €</b> | <b>153,82 €</b> | <b>1.360,60 €</b> | <b>39,21 €</b> | <b>1.146,76 €</b> |

|                                   |                        |  |                   |                                   |                 |
|-----------------------------------|------------------------|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <b>PLUS NOCTURNIDAD</b>           | <b>1,07 €/h</b>        | <b>PLUS FESTIVO FIN DE SEMANA</b>        | <b>0,87 €/h</b>   | <b>RADIOSCOPIA BÁSICA</b>         | <b>0,17 €/h</b> |
| <b>PLUS NOCHEBUENA NOCHEVIEJA</b> | <b>71,38 €/N</b>       | <b>PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO</b>        | <b>99,29 €</b>    | <b>RADIOSCOPIA AEREOPORTUARIA</b> | <b>1,25 €/h</b> |
| <b>PLUS ESCOLTA</b>               | <b>267,61€ (1,65H)</b> | <b>PLUS HIJO Y/O CONYUJE MINUSVALIDO</b> | <b>128,32 €</b>   | <b>HORA ORDINARIA</b>             | <b>8,56 €/h</b> |
| <b>KILOMETRAJE</b>                | <b>0,30 €/km</b>       | <b>DIETAS</b>                            | <b>10,20€</b>     | <b>PERNOCTA + DESAYUNO</b>        | <b>17,25€</b>   |
|                                   |                        | <b>DIETA COMPLETA PARTIR DEL 7º DIA</b>  | <b>27.42€/DIA</b> | <b>PERNOCTA + 2 COMIDAS</b>       | <b>34,50 €</b>  |

## SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD

[www.spseguridad.org](http://www.spseguridad.org)

Tel. +34 93 433 46 49 / e-mail: [spsc@spseguridad.org](mailto:spsc@spseguridad.org)

**TABLAS SALARIALES 2022**

# SPS TABLA SALARIAL TIEMPOS PARCIALES 2022 SPS

| HORAS DE CONTRATO MENSUAL | 140                 | 110                  | 100                 | 80                  | 70                  | 50                  | 30                  |
|---------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                           | Horas               | Horas                | Horas               | Horas               | Horas               | Horas               | Horas               |
| SALARIO BASE              | 858,09€             | 674,20€              | 613,91€             | 490,33€             | 429,04€             | 306,45€             | 183,77€             |
| PLUS PELIGROSIDAD         | 17,78€              | 13,97€               | 12,71€              | 10,16€              | 8,89€               | 6,35€               | 3,80€               |
| PLUS TRANSPORTE           | 101,82€             | 80,00€               | 72,72€              | 58,18€              | 81,50€              | 36,36€              | 21,81€              |
| PLUS VESTUARIO            | 82,95€              | 65,17€               | 60,27€              | 47,39€              | 41,47€              | 29,62€              | 17,76€              |
| <b>TOTAL</b>              | <b>1060,66€</b>     | <b>833,42€</b>       | <b>757,60€</b>      | <b>606,08€</b>      | <b>530,31€</b>      | <b>378,79€</b>      | <b>227,26€</b>      |
| TRIENIOS                  | 22,48€              | 17,66€               | 16:05€              | 12,84€              | 11,24€              | 8,02€               | 4,81€               |
| QUINQUENIOS               | 33,87€              | 26,62€               | 24,20€              | 19,35€              | 16,93€              | 12,09€              | 7,25€               |
| PLUS NOCTURNIDAD          | 1,07€/h             | 1,07€/h              | 1,07€/h             | 1,07€/h             | 1,07€/h             | 1,07€/h             | 1,07€/h             |
| PLUS ARMA                 | 130,92<br>(0,94€/h) | 104,43€<br>(0,94€/h) | 94,94€<br>(0,94€/h) | 75,95€<br>(0,94€/h) | 66,46€<br>(0,94€/h) | 47,47€<br>(0,94€/h) | 28,40€<br>(0,94€/h) |

SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA SPS

TEL 93 433 46 49 E-MAIL [SPSC@SPSESEGURIDAD.ORG](mailto:SPSC@SPSESEGURIDAD.ORG)

[WWW.SPSESEGURIDAD.ORG](http://WWW.SPSESEGURIDAD.ORG) [facebook.com/Sindicato.SPS](https://facebook.com/Sindicato.SPS) [twitter.com/SindicatoSPS](https://twitter.com/SindicatoSPS) <https://t.me/spsimdicatoprofesional>

S E L A - C I O N E S P A R T I C I P A T I V A S



INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA  
**PROfesionales**



## Trabajamos en PRO de los PROfesionales

En Banco Sabadell trabajamos pensando en los PROfesionales.

**Por eso mantenemos un acuerdo de colaboración con tu Colectivo Profesional, que ofrece ventajas exclusivas en la contratación de productos financieros a sus profesionales y familiares de primer grado.**

Pero trabajar en PRO de los PROfesionales no solo es facilitarte la gestión de tu negocio y atender tus necesidades financieras. Es ir más lejos.

Innovamos constantemente nuestra oferta de productos y servicios para poder ofrecer productos como este:

### Sabadell Flex Empresa Sistema de retribución flexible. Consulta la tarifa diferenciada por pertenecer a tu colectivo profesional

En Banco Sabadell disponemos de un extenso equipo de gestores especializados en el sector PROfesional preparados para dar respuesta a las necesidades de todos los colectivos de PROfesionales.

**Para más información o hacerte cliente de Banco Sabadell contacta con un gestor especializado e identificate como miembro de tu colectivo profesional:**

 [sabadellprofesional.com](http://sabadellprofesional.com)

 900 500 170

 nuevo cliente

EB6666-0001110



## Sabadell Flex Empresa Especialmente diseñado para mejorar la compensación y bienestar de tus empleados

Sabadell Flex Empresa es una solución digital que ofrece un abanico de productos y servicios para que, como empresa, ofrezcas a tus empleados la posibilidad de que se acojan a un sistema de retribución flexible. Esto les permitirá destinar una parte de su salario bruto anual a la contratación de ciertos productos y servicios consiguiendo un beneficio fiscal<sup>1</sup>. El coste del producto se descuenta del salario bruto, reduciendo la base liquidable, y, por tanto, reduciendo la tributación al IRPF.

### Características principales

**Gracias a la retribución flexible, tus empleados se benefician de unas ventajas fiscales que les permiten optimizar su salario**

Sabadell Flex Empresa permite ofrecer mejores condiciones y retribución a los empleados sin necesidad de incurrir en incrementos salariales por parte de la empresa. Es el empleado quien decide sustituir parte de su sueldo monetario por retribución en especie (productos o servicios).

**Flexible y adaptable a las necesidades de cada empresa con un paquete de productos de valor añadido**

Sabadell Flex Empresa se adapta a las necesidades de cada empresa. Permite ofrecer un abanico de productos y servicios y destinarlos al colectivo de empleados que defina la empresa. Particularmente incluye:

- **Seguro de vida ahorro modalidad unit link (Plan de Jubilación Colectivo)** que instrumenta compromisos por pensiones, con un esquema de inversión adaptado al ciclo de vida y vinculado a la fecha estimada de jubilación de cada empleado. En esta modalidad de seguro, el tomador, que es la empresa que contrata el seguro, y el asegurado, que serán los empleados que se incorporen al seguro, asumen íntegramente los riesgos derivados de la inversión, sin que la aseguradora asuma ninguno. El valor de la provisión matemática depende de las fluctuaciones de los mercados financieros, ajenos al control de la aseguradora, y cuyos resultados históricos no son indicativo de resultados futuros, existiendo un riesgo de pérdida total o parcial de la inversión.
- **Servicios** restaurante, guardería y transporte.

## Incorporación voluntaria del empleado

El empleado puede escoger voluntariamente percibir parte de su retribución salarial en especie y destinarla a la contratación de distintos productos y servicios optimizando fiscalmente su retribución y adaptándola a sus necesidades personales y familiares en cada momento.

## Con una gestión ágil y digital

Sabadell Flex Empresa permite una administración de la retribución flexible, sencilla y digital, con un seguimiento completo y comunicación automatizada, para que el empleado tenga una experiencia óptima.

## Fiscalidad del empleado

El empleado puede destinar hasta un máximo del 30% de su salario bruto<sup>2</sup> anual a la contratación de productos y servicios comprendidos en la plataforma de retribución flexible Sabadell Flex Empresa, disfrutando de exenciones fiscales que le permiten optimizar su salario de acuerdo con los límites establecidos en la legislación fiscal vigente.

## Régimen laboral y tratamiento fiscal para la empresa

Las cantidades aplicadas dentro del Plan de Retribución flexible tienen igualmente la consideración de retribución, considerándose las mismas, junto con el resto de retribución dineraria y en especie que el empleado percibiera, a efectos de indemnizaciones, revisiones salariales, prestaciones vinculadas al salario bruto y cotizaciones a la Seguridad Social. Dichas cantidades se consideran igualmente como gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades en el momento en que las mismas se devengan por la contratación de los productos del Plan de Retribución Flexible, salvo las referentes a las aportaciones al Plan de Jubilación Colectivo, en donde su deducción se difiere al momento del cobro de las prestaciones del seguro.

## ¿Cómo contratar Sabadell Flex Empresa?

Ofrecer esta solución a los empleados es realmente sencillo con Sabadell Flex Empresa.

Al contratar Sabadell Flex Empresa, la empresa se da de alta en una plataforma digital, elige los productos que quiere ofrecer a sus empleados entre todo el abanico disponible y carga en la plataforma a los empleados que quiera seleccionar para este servicio. Dicha plataforma se encarga de toda la gestión y administración posterior.

Como la incorporación al seguro Plan de Jubilación Colectivo y al resto de productos es voluntaria, será necesario que aquel trabajador que quiera adherirse al mismo firme un anexo a su contrato laboral de modificación de las condiciones retributivas.

Los empleados que se adhieran a la retribución salarial flexible pueden contratar los productos y servicios que decidan voluntariamente entre los disponibles en la plataforma. Sabadell Flex Empresa ofrece toda la información y las herramientas para que el empleado pueda darse de alta, modificar y gestionar los servicios elegidos de forma sencilla, ágil y digital.

## Más ventajas del Sabadell Flex Empresa

- Contribuye a la atracción y retención del talento e incremento del compromiso. Los trabajadores perciben que la empresa se preocupa por su bienestar y necesidades personales y familiares.
- Permite optimizar el salario neto disponible mensual del empleado sin coste salarial para la empresa, beneficiándose de las ventajas fiscales de la retribución en especie que ofrecen los planes de retribución flexible. Además, los productos y servicios ofrecidos tienen unos precios competitivos.
- Contribuye a incrementar la motivación de los empleados y a reducir el absentismo, ejerciendo así un impulso positivo en términos de productividad.
- Flexibilidad: este producto es flexible para la empresa en cuanto a los productos y servicios a activar y el colectivo de empleados a incluir, así como para el empleado que voluntariamente puede escoger qué productos y servicios contratar.
- Para el empleado, la contratación de productos dentro de la retribución flexible es totalmente voluntaria y no afecta a su base de cotización a la Seguridad Social.
- Al contratar algún producto o servicio ofrecido en Sabadell Flex Empresa, el empleado elige voluntariamente destinar parte de su retribución salarial como retribución en especie para adaptarla a sus necesidades personales y familiares en cada momento.

1. El beneficio fiscal será variable atendiendo a las circunstancias personales de cada trabajador y estará sujeto a posibles modificaciones de la legislación fiscal vigente

2. De acuerdo con el artículo 26.1 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en ningún caso el salario en especie podrá superar el treinta por ciento de las percepciones salariales del trabajador, ni dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero del salario mínimo interprofesional.

Producto contratable solo por residentes en España.

"Sabadell Flex Empresa" es un Plan de Retribución Flexible comercializado por Banco de Sabadell, S.A., avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A-08000143. La gestión de los productos integrados en dicho Plan se efectúa mediante una plataforma operativa desarrollada por Compensa Capital Humano, SL c/ Bonaire n.º 21 - Entlo. 3 de Palma de Mallorca, CIF B-63605562. Los productos que pueden contratarse son:

- Plan de Jubilación Colectivo Flexible: seguro colectivo de vida-ahorro, modalidad unit link, de BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, sujetos a los términos y condiciones contratados en la póliza, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid. Inscrita en el R.M. de Madrid y en la DGSyFP, con la clave C-557.

- Restaurante, guardería y transporte: el proveedor es EDENRED ESPAÑA, S.A., Juan Esplandiú, 11-13, portal 13, pl. 1 - 28007, Madrid, CIF A-78881190.

El seguro es mediado por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A., avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A-03424223 e inscrita en el RM de Alicante y en el Reg. Adm. de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSyFP con clave n.º 0V0004, actuando para Santitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, respectivamente, y teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento.

Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web [www.bancsabaddell.com/bsmediacion](http://www.bancsabaddell.com/bsmediacion).

## ¿Te ayudamos?

Si deseas más información, contacta con tu gestor personal, que te orientará y aclarará cualquier duda sobre el producto.

@Sabadell\_Help

902 323 000

Oficina

Sabadell Flex Empresa 3/3



Estimado cliente:

Tu **Seguro multirriesgo familia-hogar** te permite vivir con absoluta tranquilidad ya que, además de proteger tu vivienda, te ofrece sin ningún coste adicional, una serie de servicios exclusivos para hacerte la vida mucho más fácil.

Algunos de los servicios y coberturas que tu seguro del hogar te ofrece, son:

- **Servicio técnico de reparaciones propio**  
Atención inmediata a consecuencia de un siniestro las 24 horas del día.
- **Asistencia hogar**  
Envío de profesionales cualificados de múltiples gremios (fontanería, electricidad, cristalería ...), cerrajería y electricidad de emergencia, línea permanente de información (requisitos sanitarios y documentación necesaria para ir a cualquier país, visados, teléfonos de urgencia...).
- **BricoHogar**  
Ayuda profesional a domicilio para realizar trabajos de mantenimiento y adecuación de tu vivienda, incluyendo desplazamiento y 3 horas de mano de obra gratuita.
- **Reclamación y defensa jurídica**  
Servicio telefónico de consultas para el asesoramiento sobre aspectos legales, defensa y reclamación de daños personales que puedas sufrir tú o tu familia, reclamación de daños ocasionados a tu vivienda por terceros, defensa penal.
- **Orientación médica y psicológica telefónica**  
Consultas sobre cualquier tema relacionado con la salud, información sobre enfermedades, centros sanitarios, médicos generales y de urgencias, centros de vacunaciones y farmacias de guardia, ayuda social ante circunstancias familiares graves.
- **Orientación y asesoramiento dietético y nutricional**  
Consultas sobre todo tipo de dietas, información nutricional relacionada con la maternidad, lactancia, crecimiento infantil o geriatría, alimentación deportiva y pérdida de peso.
- **Asistencia informática on-line**  
Resolución de todo tipo de cuestiones e incidencias relacionadas con el uso de tu PC, realizadas por técnicos especialistas mediante conexión remota vía internet, telefónica o desplazándose hasta tu domicilio.
- **Responsabilidad civil**  
Defensa jurídica ante posibles reclamaciones realizadas por terceros contra ti o algún miembro de tu familia: gastos y costas judiciales, pago de indemnizaciones, constitución de fianzas.
- **Animales de compañía**  
La mejor protección para tu mascota: cobertura optativa que te ofrece servicio telefónico de orientación veterinaria, abono de los gastos de asistencia veterinaria como consecuencia de accidente sufrido por el animal, cancelación de viajes y gastos por enfermedad del animal...

Todos estos servicios están a tu entera disposición siempre que lo necesites.

**¿Por qué no me llamas,  
o te pasas por mi oficina y hablamos?**  
Sin ningún compromiso

Rubén de Pedro  
Agente de Seguros Exclusivo

nº reg. C046847609542W  
rdpa@agentes.catalanaoccidente.com

T +34 650 119 001

Para afiliados SPS se aplica 25% de descuento.



**Asesoría FISCAL-LABORAL**

**Comunitats - Acompanyament - Mòduls  
Nòmines - Cotitzacions**

**Declaració de Renta I.R.P.F. 2.021**

Carrer Rafael de Casanova, 81 entresòl - 08750 Molins de Rei  
Tel. +34 93 668 39 10 - e-mail: info@5sentits.cat  
[www.5sentits.cat](http://www.5sentits.cat)



**Conciertos - Espectáculos - Teatro - Escapadas**

**Descuentos hasta 50% para Afiliados a SPS**

**Usuario : spseguridad Password: ofertas**

**[www.myentrada.com](http://www.myentrada.com)**

**CENTRO MEDICO CERMASA**

**REVISIONES MÉDICAS :**

**Permisos de Conducir - Licencias de Armas  
Seguridad Privada - Certificados Oficiales**

**Todos los Certificados a 30 €\***

Gran Via Corts Catalanes 162 - 08038 Barcelona  
\* 1h PARKING GRATIS C. Física 10  
Tel. +34 93 431 41 40 de 8h a 20h \* SIN CITA PRÉVIA  
[www.cermasa.com](http://www.cermasa.com)



**Control Visual GRATUÏT**  
**Adaptació de Lents de Contacte**  
**Atenció Personalitzada**

**\* APARCAMENT GRATUÏT**

Rambla Volart 11 - 08041 - BARCELONA - Tel. +34 93 436 73 20



**CLIMATIZACIÓN**

**J.J.GONZALEZ**

**Instalación y Mantenimiento**  
**Aire Acondicionado**

**Descuento del 10% para afiliados a SPS**

C. Mercè, 43bis - 08330 - Premià de Mar - Tels. +34 687 48 36 01 / +34 93 752 59  
24

**Adeslas**

**SEGUROS DE SALUD**

**OFERTA EXCLUSIVA AFILIADOS A SPS:**

**2 MESES GRATIS SALUD o DENTAL**  
**3 MESES GRATIS SALUD + DENTAL**

[www.adeslas.es](http://www.adeslas.es)



# HOJA DE AFILIACIÓN

RELLENAR CON MAYÚSCULAS – MARCAR CON X LO QUE PROCEDA

## DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD         - (DNI o NIE)

NOMBRE .....

APELLIDOS .....

SEXO  Hombre  Mujer  Otro

PROFESIÓN .....

(Figuras de Seguridad, Auxiliar u Otra)

DIRECCIÓN .....

PROVINCIA .....

E-MAIL .....

 ALTA  BAJA  MODIFICACIÓNFECHA   /   /   

NACIONALIDAD .....

LOCALIDAD .....

CÓDIGO POSTAL     

TELÉFONO .....

## DATOS LABORALES:

EMPRESA / ENTIDAD EMPLEADORA .....

CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO .....

Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta rellenar alguno de los campos sobre datos personales y laborales. De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (15/1999), le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a ficheros titularidad de SPS - Sindicato Profesional de Seguridad Privada y Servicios Auxiliares de Catalunya, y podrán ser utilizados con las siguientes finalidades: mantenimiento de la relación como afiliado/a, emisión de carnet, emisión de la cuota sindical - en gestión del cobro de esta -, envío de información y publicaciones sobre cuestiones relativas a la actividad sindical, elaboración de estadísticas y prestación de servicios. Además, si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición gratuitamente a través de la dirección de correo electrónico [spic@spseguridad.org](mailto:spic@spseguridad.org)

FIRMA AFILIADO/A

## ORDEN DE DOMICILIACIÓN DIRECTA SEPA:

Referencia Orden de Domiciliación .....

Identificación del Acreedor **G - 63.569.271**Nombre del Acreedor **Sindicato Profesional de Seguridad (SPS)**Dirección **C/ Villar, nº 63 Bajos**Población **Barcelona**Código Postal     Provincia **Barcelona**País **España**

NOMBRE DEL DEUDOR .....

Nº IBAN C. BANCARIA                MODALIDAD DE PAGO  Trimestral  Anual**TODO LOS CAMPOS DEBEN SER RELLENADOS****Una vez firmada, esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su proceso y custodia.**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el DEUDOR autoriza a: (A) Al ACREEDOR a enviar instrucciones a la entidad del DEUDOR para adeudar en su cuenta, y (B) A la Entidad Bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del ACREEDOR. Como parte de sus derechos, el DEUDOR está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en su cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su Entidad Financiera.

FIRMA DEUDOR/A



## AUTORIZACIÓN CARGO CUOTA SINDICAL EN NÓMINA

EMPRESA / ENTIDAD EMPLEADORA .....

FECHA   /   /   

NOMBRE AFILIADO/A .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD         - 

LOCALIDAD .....

Huogo a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se descuenta de mi nómina cuota sindical, siendo esta abonada al Sindicato Profesional de Seguridad Privada (SPS) de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de esta autorización.

FIRMA DEUDOR/A

iii Apúntate a nuestros cursos "GRATUITOS" de formación !!!

**SPS**

facebook

[Sindicato.SPS](#)

twitter

[SindicatoSPS](#)



Telegram

[SPS SINDICATO](#)



SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
**SPS TU SINDICATO**



**Afiliate!!!**

[www.spseguridad.org](http://www.spseguridad.org)

## HORARIO DE VERANO

(JULIO y AGOSTO)

**De Lunes a Jueves**

**09:00 a 14:00**

**Viernes**

**09:00 a 13:00**

## HORARIO DE OFICINA

**Mañanas Lunes a Viernes**

**09:00 a 13:00**

**Tardes Lunes a Jueves**

**16:00 a 19:00**



### SEDE SOCIAL

C/ Villar 63  
08041- Barcelona

### Teléfono

93 433 46 49

### Fax

93 455 92 16

### E-mail

[spsc@spseguridad.org](mailto:spsc@spseguridad.org)

### WEB

[www.spseguridad.org](http://www.spseguridad.org)

Dep.Legal: B 11080-2005